

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
8401004794

PÓLIZA No: **840 -83 - 994000000280** ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS SAN GIL	COD. AGE: 840	RAMO: 83	PAP:
DIA 21 MES 04 AÑO 2026	DIA 26 MES 04 AÑO 2026 HORAS 23:59	DIA 31 MES 07 AÑO 2026 HORAS 23:59 DIAS 96	DIA 21 MES 04 AÑO 2026
FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA A LAS DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL	TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION		

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA	DIA 26 MES 04 AÑO 2026 HORAS 23:59	DIA 31 MES 07 AÑO 2026 HORAS 23:59 DIAS 96
VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA A LAS

DATOS DEL TOMADOR	
NOMBRE: COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO	IDENTIFICACIÓN: NIT 804.002.756-5
DIRECCIÓN: CALLE 23 NO. 16-81	CIUDAD: CHARALÁ, SANTANDER TELÉFONO: 6077258171

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO	
ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO	IDENTIFICACIÓN: NIT 804.002.756-5
DIRECCIÓN: CALLE 23 NO. 16-81	CIUDAD: CHARALÁ, SANTANDER TELÉFONO: 6077258171
BENEFICIARIO: COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO	IDENTIFICACIÓN: NIT 804.002.756-5

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS			
ITEM: 1 ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO NIT : 804002756			
DEPARTAMENTO: SANTANDER	CIUDAD: CHARALÁ	DIRECCION: CARRERA 12 No. 27-20 BARRIO COMUNEROS	
ACTIVIDAD: C11 - JARDIN, ESCUELA, COLEGIO, UNIVERSIDAD Y DEMAS INSTITUCMANZANA: 28-12			
TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S)		TIPO DE RIESGO: ESTATAL	
AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR
SUBLIMITE			
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES			
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV			
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS		2,854,080.00	
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS		18,121,383.00	
EQUIPO DE COMUNICACIONES		22,224,387.00	
MUEBLES Y ENSERES		215,341,099.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO			
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			
MUEBLES Y ENSERES		215,341,099.00	
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS		2,854,080.00	
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS		18,121,383.00	
EQUIPO DE COMUNICACIONES		22,224,387.00	
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA			
DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV			

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***308,540,949.00	VALOR PRIMA: \$ *****411,158	GASTOS EXPEDICION: \$ ***15,000.00	IVA: \$ *****80,970	TOTAL A PAGAR: \$ *****507,128
---	--	--	-------------------------------	--

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE OMAIRA BARBOSA, ASESORES DE SEGUROS	CLAVE 10882	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.
		%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

 FIRMA ASEGURADOR	 (415)7701861000019(8020)00000000007000840100479	 FIRMA TOMADOR
--	---	---

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá	CLIENTE	 KAVELASQUEZ 0
--	---------	---

C6DC20790F0AFE7A5F

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS SAN GIL

COD. AGENCIA: 840

RAMO: 83

No PÓLIZA: 994000000280 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO

IDENTIFICACIÓN: NIT 804.002.756-5

ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO

IDENTIFICACIÓN: NIT 804.002.756-5

BENEFICIARIO: COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO

IDENTIFICACIÓN: NIT 804.002.756-5

ITEM 1 - (continuación ...)

MUEBLES Y ENSERES	215,341,099.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	2,854,080.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	18,121,383.00
EQUIPO DE COMUNICACIONES	22,224,387.00

HURTO CALIFICADO

DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	215,341,099.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	2,854,080.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	18,121,383.00
EQUIPO DE COMUNICACIONES	22,224,387.00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

PATRIMONIO DEL ASEGURADO	50,000,000.00
--------------------------	---------------

Texto Aclaratorio

BENEFICIARIOS

NIT 804002756 - COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO

OBJETO DEL SEGURO

Aseguradora Solidaria de Colombia, en consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada para esta póliza, las cuales serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o excepciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las condiciones generales contenidas en la forma: 26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DR0I - 15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.

El clausulado citado lo puede consultar en:

<https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-14-todo-riesgo-da%C3%B1o-material-26032021.pdf>

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

BASICO

Todo riesgo daños materiales.

El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección exclusiones y que no estén contemplados en la sección bienes excluidos incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES

Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza, siempre y cuando exista solicitud expresa del tomador o asegurado y la aseguradora haya aceptado suscribirlas y estén consignadas de conformidad con la suma asegurada que se estipula en la carátula de la póliza o sus anexos:

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.

(Cuando los daños o pérdidas materiales cubiertos por la presente cobertura sean originados por más de uno de los eventos de esta cobertura, darán origen a una reclamación por cada una, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada).

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS SAN GIL

COD. AGENCIA: 840

RAMO: 83

No PÓLIZA: 994000000280 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO

IDENTIFICACIÓN: NIT 804.002.756-5

ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO

IDENTIFICACIÓN: NIT 804.002.756-5

BENEFICIARIO: COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO

IDENTIFICACIÓN: NIT 804.002.756-5

TEXTO ITEM 1

Riesgos de la Naturaleza.

Incluido, pero no limitado a Terremoto, huracán y erupción volcánica, inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos. (Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).

Rotura de maquinaria.

Equipo eléctrico y electrónico.

Hurto calificado.

Equipos móviles y portátiles.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza:

oo Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de 10.000.000 y aviso 30 días.

oo Cláusula de labores y materiales aviso 30 días.

oo Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de 10.000.000 y aviso 30 días..

CLAUSULAS ADICIONALES

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza, se excluye de esta sección las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Transporte de valores:

o Ampliación del término del aviso de siniestro a 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.

o Cláusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C.

o Cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro (excepto asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros). En caso de siniestro o pérdida amparada por la presente póliza, la suma asegurada podrá ser restablecida una sola vez, previa solicitud por escrito del asegurado, y hasta por el valor indemnizado, con la obligación por parte del asegurado de pagar la prima liquidada a prorrata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza.

o Cláusula denominación en libros. La compañía acepta el título, nombre, denominación, nomenclatura con que el asegurado identifica y describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio y contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes dentro de los predios asegurados.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS SAN GIL

COD. AGENCIA: 840

RAMO: 83

No PÓLIZA: 994000000280 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO

IDENTIFICACIÓN: NIT 804.002.756-5

ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO

IDENTIFICACIÓN: NIT 804.002.756-5

BENEFICIARIO: COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO

IDENTIFICACIÓN: NIT 804.002.756-5

TEXTO ITEM 1

o Definición de muebles, enseres y equipos de oficina. Queda entendido y acordado que la póliza antes indicada ampara, contra los riesgos establecidos en la misma, los muebles, enseres, electrodomésticos, mejoras locativas, máquinas para afilar lápices, perforadoras y toda clase de máquinas, enseres y utensilios de oficina, ubicados dentro de los predios descritos en la póliza, aunque no se haya determinado específicamente, cuyo valor está incluido en la suma asegurada.

o Definición de equipo eléctrico y electrónico. Para efectos de este seguro se entiende como equipo eléctrico todo equipo de oficina y aquellos indispensables para llevar a cabo la actividad comercial del Asegurado, cuyo funcionamiento dependa de circuitos con componentes de naturaleza electrónica, tales como, equipos de cómputo e impresión (excluyendo el software y la información almacenada en ellos), de telefonía, de medición, de citofonía, de sonido, telefax, reguladores de voltaje, máquinas registradoras y calculadoras, fotocopadoras, televisores, equipos de sonido, sistemas de alarma y monitoreo que sean de propiedad del Asegurado o se encuentren bajo su responsabilidad

o Derechos sobre el salvamento. El asegurado participará proporcionalmente en la venta del salvamento teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último.

Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la compañía tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

o Designación de bienes. La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.

o Equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios asegurados al 100%. Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o a ella anexadas y sujete al pago previo de la prima extra por parte del asegurado, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles especificados en la carátula de la póliza y hasta por el límite establecido en el presente anexo, mientras que se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de la república de Colombia.

Bajo el presente anexo aseguradora solidaria de Colombia no responderá por:

Daños o pérdidas ocurridos cuando los bienes precitados se hallen abandonados o descuidados, a no ser que estén encerrados dentro de un edificio o un vehículo motorizado con las debidas protecciones como alarmas o bloqueos de puertas

Hurto simple

Daños o pérdidas por cualquier causa, mientras que los bienes precitados se hallen instalados en o sean transportados por una aeronave, artefactos aéreos o embarcaciones.

DEDUCIBLES

o Riesgos de la Naturaleza:

o Terremoto, huracán y erupción volcánica: 3% aplicable sobre el valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.

o Inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos: 10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV.

o HMAACP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMLMV.

o Rotura de Maquinaria (daño interno): 10% del valor de la pérdida mínimo 1.5 SMMLV.

o Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno): 10% del valor de la pérdida, mínimo 1.5 SMLMV

o Hurto Calificado: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

o Hurto Calificado equipos móviles y portátiles: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS SAN GIL

COD. AGENCIA: 840

RAMO: 83

No PÓLIZA: 994000000280 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO

IDENTIFICACIÓN: NIT 804.002.756-5

ASEGURADO: COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO

IDENTIFICACIÓN: NIT 804.002.756-5

BENEFICIARIO: COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO

IDENTIFICACIÓN: NIT 804.002.756-5

TEXTO ITEM 1

oDemás eventos equipos móviles y portátiles: Según amparo afectado.
oDemás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

NOTA: Entiéndase como Artículo de la póliza afectado por el siniestro al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

También se entiende como Artículo de la póliza para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

EXCLUSIONES

Según las contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO BASICO

La aseguradora se obliga, bajo las condiciones de esta póliza, a indemnizar los perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, derivada de daños a los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza.

1. Posesión, mantenimiento, uso u ocupación de bienes inmuebles pertenecientes a la empresa.
2. Labores y operaciones del asegurado dentro del giro normal de las actividades inherentes a la empresa.
3. Lesiones corporales sufridas por terceros participantes en actividades deportivas o recreativas que el asegurado directamente lleve a efecto en los predios de la empresa.
4. Lesiones corporales o daños materiales causados por avisos o vallas de propaganda, colocados por el asegurado dentro de los predios de la empresa.
5. Lesiones corporales o daños materiales causados por animales domésticos bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de los predios de la empresa asegurada, se excluyen de esta cobertura los animales considerados como potencialmente peligrosos.
6. Los perjuicios materiales causados a terceros imputables al asegurado, por daños materiales de vehículos sin considerar los accesorios o contenido de los mismos, en virtud de la posesión o uso de parqueaderos dentro de los predios de la empresa siempre que se encuentren en predios cerrados y vigilados y exista control y registro de ingreso y salida de personas y vehículos.
7. Uso de ascensores, elevadores, montacargas y escaleras automáticas.
8. Uso de máquinas y equipos de trabajo de cargue, descargue y transporte dentro de los predios del asegurado.
9. Instalaciones sociales o deportivas, dentro de los predios del asegurado.
10. Eventos sociales organizados por el asegurado.
11. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, en desarrollo de actividades inherentes al giro del negocio del asegurado.
12. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
13. Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS SAN GIL COD. AGENCIA: 840 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000280 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO	IDENTIFICACIÓN:	NIT	804.002.756-5
ASEGURADO:	COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO	IDENTIFICACIÓN:	NIT	804.002.756-5
BENEFICIARIO:	COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO	IDENTIFICACIÓN:	NIT	804.002.756-5

TEXTO ITEM 1

14. Daños a bienes o lesiones corporales a terceros causados por el uso razonable de la fuerza ejercida con el propósito de proteger a las personas y/o a los bienes de la empresa, por parte del personal de vigilancia, vinculado directamente por contrato de trabajo con el asegurado. En el evento en que el personal de vigilancia sea suministrado al asegurado por una firma especializada legalmente constituida, esta cobertura opera en exceso de la póliza que para tal fin debe tener contratada la firma especializada.

15. Daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonial (daño moral y daño fisiológico): con este amparo se cubren las reclamaciones derivadas de daños morales y/o perjuicios fisiológicos, siempre y cuando se deriven de un daño físico y/o muerte de la víctima (según condicionado).

AMPAROS ADICIONALES

Estos no podrán exceder los límites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza, son sublimitados y hacen parte del valor asegurado de la cobertura de RCE y no en exceso a ella:

o Gastos médicos: Hasta el 10% del valor asegurado del básico por evento y 20% del valor asegurado del básico por vigencia.

o Gastos de defensa: Hasta el 10% del valor asegurado del básico por evento y 20% del valor asegurado del básico por vigencia.

EXCLUSIONES PARTICULARES

En adición a las exclusiones contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura de RCE se excluye de manera particular cualquier pérdida y/o daño y/o reclamación y/o gasto que sea o sean causados directa y/o indirectamente por, o que surjan de, o estén relacionados con: Hurto y Hurto Calificado, Contaminación y Polución, Actos Terroristas, RC Profesional, RC Contractual, RC Productos, Bienes bajo cuidado tenencia y control, RC por prácticas de laboratorio, RC por prácticas profesionales, RC Medica, RC por suministro de productos y medicamentos, RC derivados de las Empresas de Vigilancia, RC de Directores y Administradores.

CLAUSULAS ADICIONALES

o Amparo automático para nuevos predios y operaciones: Aviso 30 días.

o Ampliación aviso de siniestro 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.

DEDUCIBLES

oBásico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

oDemás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

oGastos médicos: Sin deducible.

GARANTIAS

Extintores: Durante la vigencia de la póliza, mantener instalados los extintores necesarios y adecuados para proteger todas las instalaciones, tomando como guía lo establecido en la norma NFPA-10. estos deberán permanecer en buen estado, con carga vigente (máximo 1 año), señalizados y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso.

Mantenimiento canales, bajantes y cubiertas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar mantenimiento a las canales, bajantes y cubiertas de las instalaciones como mínimo cada seis meses, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.

Condiciones para las instalaciones eléctricas: Durante el período de vigencia de la póliza debe verificarse el correcto acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y su respectivo mantenimiento como mínimo cada 6 meses, que incluya entubar todos los circuitos de distribución de energía, eliminar el uso de extensiones como medio permanente de conexión y cierre de todas las cajas de paso, tableros de distribución de energía, puntos de cableado expuesto, luminarias, interruptores y tomas eléctricas.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS SAN GIL COD. AGENCIA: 840 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000280 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO	IDENTIFICACIÓN:	NIT	804.002.756-5
ASEGURADO:	COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO	IDENTIFICACIÓN:	NIT	804.002.756-5
BENEFICIARIO:	COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO	IDENTIFICACIÓN:	NIT	804.002.756-5

TEXTO ITEM 1

Protecciones eléctricas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener todos los equipos electrónicos con conexión de puesta a tierra y sistemas de regulación tales como reguladores de voltaje (estabilizadores) o ups on line de suficiente capacidad. Así mismo se debe garantizar el correcto cumplimiento de las recomendaciones del fabricante del sistema. Realizar mantenimiento preventivo semestral a los equipos de protección. Evidenciar las actividades de mantenimiento por medio de un registro documentado.

Rejas ventanas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las ventanas exteriores de primer y segundo piso de la estructura.

Rejas claraboyas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las claraboyas de la estructura. De acuerdo a lo anteriormente mencionado se entiende por claraboya la abertura practicada en una cubierta o terraza que permite la entrada de luz.

Para los demás amparos, las establecidas en las condiciones generales de la póliza.

El incumplimiento de estas garantías dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 1061 del código de comercio y las demás normas concordantes.

// POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EFECTUA PRORROGA POR 96 DIAS //

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES
DATOS DE LA PÓLIZA

PAGINA: 8

IDENTIFICACION: 804.002.756-5

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	COLEGIO INTEGRADO HELENA SAN	804002756-5	CARRERA 12 No. 27-20 BARRIO C	CHARALÁ	308,540,949.00	411,158	492,128
					PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA	
					411,158	492,128	